



PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD CENTRAL DE
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
U . C . A . P .



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD CENTRAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
U.C.A.P.

OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE – LOCALIDAD INGENIERO JUAREZ – DEPARTAMENTO MATACOS – PROVINCIA DE FORMOSA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

TOMO II


Ing. STELLA MARIS MANZUR
COORDINADORA EJECUTIVA
U.C.A.P.



PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD CENTRAL DE
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
U . C . A . P .

TOMO I – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

TOMO II – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

TOMO III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

TOMO IV – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

TOMO V – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES Y SOCIALES

TOMO VI – DOCUMENTACION TECNICA


Ing. STELLA MARIS MANZUR
COORDINADORA EJECUTIVA
U.C.A.P.



Contenido

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.....	6
ARTÍCULO 1º - OBJETO DE LA LICITACIÓN – DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.....	6
ARTICULO 2º -LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	7
ARTÍCULO 3º -ACLARACIONES	7
ARTÍCULO 4º - SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	7
ARTICULO 5º - CONOCIMIENTO DEL TERRENO Y DEL PROYECTO	8
ARTÍCULO 6º - PLAZO DE EJECUCIÓN	8
ARTICULO 7º - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	8
ARTÍCULO 8º - OFERTAS ALTERNATIVAS.....	8
ARTICULO 9º- CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN	8
ARTICULO 10º- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA	9
ARTÍCULO 11º- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	9
ARTÍCULO 12º- REPRESENTANTE TÉCNICO	10
ARTICULO 13º- PRESUPUESTO	10
ARTÍCULO 14º- DOMICILIO LEGAL	10
ARTÍCULO 15º - APERTURA DE SOBRES	10
ARTÍCULO 16º- OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES	10
ARTICULO 17º-SELECCIÓN - PREADJUDICACIÓN.....	11
ARTÍCULO 18º- ADJUDICACIÓN	17
ARTÍCULO 19º - FIRMA DEL CONTRATO.....	18
ARTÍCULO 20º - ANTICIPO FINANCIERO.....	18
ARTÍCULO 21º - REPLANTEO E INICIACIÓN DE LA OBRA.....	18
ARTICULO 22º - TRABAJOS DE PROVISIÓN A CARGO DE LA CONTRATISTA.....	18
ARTÍCULO 23º - PARTE DIARIO	19
ARTICULO 24º - REGISTRO DE ACTAS - ORDENES DE SERVICIOS Y NOTAS DE PEDIDOS	19
ARTICULO 25º - INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA OBRA.....	19
ARTICULO 26º - MATERIALES - ABASTECIMIENTO - APROBACIÓN - ENSAYOS Y PRUEBAS	19
ARTÍCULO 27º - LIMPIEZA DE LAS OBRAS	20
ARTÍCULO 28º - SERVICIOS PROVISORIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN - OBRADOR	20
ARTÍCULO 29º - VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LAS OBRAS.....	21



PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD CENTRAL DE
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
U . C . A . P .

ARTICULO 30º - DENUNCIAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO	21
ARTICULO 31º - OBRAS A REALIZAR EN TERRENO DE REPARTICIONES PÚBLICAS.....	21
ARTICULO 32º - PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.....	22
ARTICULO 33º - PLAZO DE RECLAMACIONES POR DAÑOS NO IMPUTABLES A LA CONTRATISTA	22
ARTÍCULO 34º - IMPUESTOS Y TASAS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES	22
ARTÍCULO 35º - APROBACIÓN Y PAGOS DE CERTIFICADOS	22
ARTÍCULO 36º - CARTELES INDICADORES DE OBRA	23
ARTICULO 37º - PLANOS CONFORME A OBRA	23
ARTICULO 38º - MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	23
ARTÍCULO 39º - PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD Y FUNCIONAMIENTO	23
ARTÍCULO 40º - RECEPCIÓN PROVISORIA	24
ARTÍCULO 41º - PLAZO DE GARANTÍA.....	24
ARTÍCULO 42º - RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	24
ARTÍCULO 43º - COMODIDADES DE INSPECCION.....	25
ARTÍCULO 44º - METODOLOGIA A APLICAR PARA LA REDETERMINACION DE PRECIOS	28
ARTÍCULO 45º - FONDO DE REPARO.....	29
ARTÍCULO 46º - PAGO DE ACOPIODE MATERIALES.....	29
ARTÍCULO 47º - ANTICIPO DEL SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO.....	29
ANEXO I – REDETERMINACION DE PRECIOS.....	31
ANEXO II - LISTADO DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES	34
ANEXO III - MODELO DE CARTA DE OFERTA.....	39
ANEXO IV - MODELO DE CARTEL DE OBRA.....	40
ANEXOV - MODELO DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO Y ANALISIS DE PRECIOS.....	41
ANEXOVI - MODELO DE CONTRATO	42



PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD CENTRAL DE
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
U . C . A . P .

PROVINCIA DE FORMOSA UNIDAD CENTRAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS (U.C.A.P.) LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020	
OBRA:	OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA – LOCALIDAD INGENIERO JUÁREZ – DEPARTAMENTO MATACOS – PROVINCIA DE FORMOSA
LOCALIDAD:	LOCALIDAD INGENIERO JUÁREZ – DEPARTAMENTO MATACOS – PROVINCIA DE FORMOSA
FECHA Y HORA DE APERTURA:	29 de octubre de 2020. 10:00 hs.
LUGAR DE APERTURA:	OFICINAS DE LA U.C.A.P. – CALLE FOTHERINGHAM N° 99 ESTE – FORMOSA.
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$ 151.477.626,20
GARANTIA DE OFERTA:	\$ 1.514.776,26
PLAZO DE EJECUCION:	Quince (15) meses corridos.
CONSULTAS:	Por protocolo Covid-19, las consultas y solicitudes de documentación serán realizadas a ucaptecnic@formosa.gov.ar.
FUNCIONARIO A QUIEN DIRIGIRSE:	SRA. COORDINADORA EJECUTIVA DE LA U.C.A.P.-
FORMA DE LA LICITACIÓN:	PÚBLICA NACIONAL.-

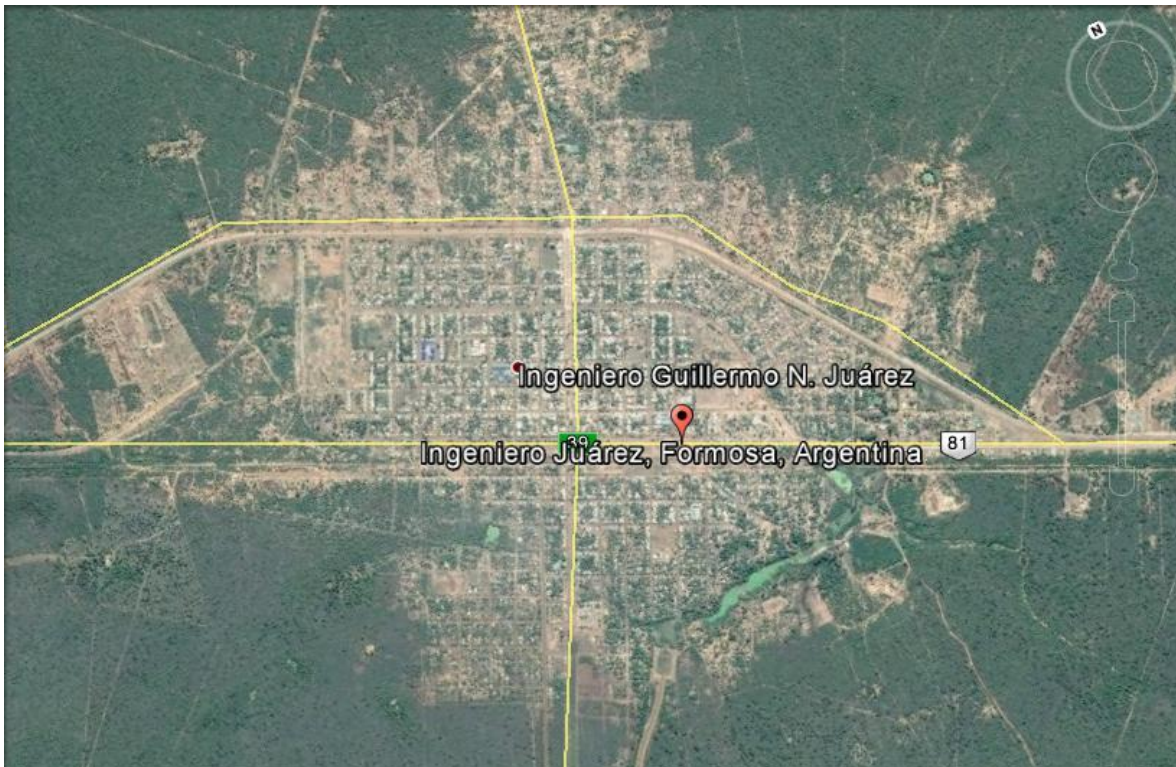

Ing. STELLA MARIS MANZUR
COORDINADORA EJECUTIVA
U.C.A.P.



PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD CENTRAL DE
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
U . C . A . P .

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º - OBJETO DE LA LICITACIÓN – DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS



El presente proyecto tiene por objeto optimizar el sistema de distribución actual de agua potable de la localidad de Ingeniero Juárez y ampliar su cobertura hasta un 95%, considerando un horizonte de proyecto de 20 años contabilizados desde el año 2.022.

La optimización y ampliación de las redes distribuidoras se plantea conformando redes maestras por áreas que se abastecen con tanque elevado. En base a esa hipótesis se diferencian tres sectores:

- Una al sur de las vías del ferrocarril.
- Otra, entre las vías del ferrocarril y la Ruta Nacional N° 81.
- La tercera, al norte de la Ruta Nacional N° 81.

Las tres áreas son alimentadas por una cañería troncal de Dn 400 mm. Los esquemas de distribución se reestructuran readecuando el diseño de nudos, incorporando nuevos tramos de


Ing. STELLA MARIS MANZUR
COORDINADORA EJECUTIVA
U.C.A.P.



PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD CENTRAL DE
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
U . C . A . P .

redes maestras y extendiendo las redes de distribución propiamente dichas.

Se utilizan tuberías de PVC Clase 6 con diámetros que varían entre 400 mm y 110 mm, para redes maestras y D° 75 mm, para distribución o alimentación a las conexiones domiciliarias. Se instalan válvulas esclusas en lugares estratégicos, de manera de sectorizar áreas de abastecimiento según el detalle antes descripto.

ARTICULO 2º -LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en las oficinas de la UNIDAD CENTRAL COORDINADORA DE PROGRAMAS U.C.A.P., sito en calle Fotheringham N° 99 - Este de la Ciudad de Formosa.

No serán admitidas las ofertas presentadas con posterioridad al día y hora establecidos en el aviso de la licitación.

ARTÍCULO 3º -ACLARACIONES

Hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura de la licitación, la UNIDAD CENTRAL COORDINADORA DE PROGRAMAS U.C.A.P. (U.C.A.P.) podrá comunicar las aclaraciones de oficio que efectúe y las consultas que evacúe a pedido de los interesados. Estos pedidos sólo podrán formularse por escrito al correo electrónico ucap@formosa.gov.ar, hasta cuatro (4) días antes de la fecha de apertura.

Las aclaraciones y respuestas se llevarán a conocimiento de todos los invitados a participar de la Licitación.

En caso de duda o contradicción entre las especificaciones del Pliego de Licitación, se establece el siguiente orden de prioridad:

- a) Especificaciones Técnicas Particulares
- b) Especificaciones Técnicas Generales
- c) Planos y Planillas pertenecientes al Pliego
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- e) El Pliego de Bases y Condiciones Generales

ARTÍCULO 4º - SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Los trabajos motivos de la presente licitación se contratarán de acuerdo con la legislación vigente, por Ajuste Alzado (art. 5 Ley 13064).

La presente licitación se desarrollará por el sistema de "etapa única".

En atención al sistema de contratación que rige la obra ("Ajuste Alzado"), se entenderá que el precio global incluye en ese monto cualquier trabajo, material o servicio que sin tener ítem o partida expresa en el presupuesto oficial o en el presupuesto de la oferta, sea necesario e imprescindible ejecutar, para que la obra quede totalmente terminada y funcione de acuerdo a su fin, con los rendimientos garantizados por el Oferente.


Ing. STELLA MARIS MANZUR
COORDINADORA EJECUTIVA
U.C.A.P.



PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD CENTRAL DE
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
U . C . A . P .

Los detalles de cantidades y precios unitarios que se requieran, tendrán como exclusivo objeto:

- a) Ordenar la certificación y pago de los trabajos a medida que se vayan ejecutando.
- b) Aplicar, cuando corresponda, la redeterminación de los precios del contrato conforme al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691/2016.
- c) Servir de referencia para las modificaciones contractuales que eventualmente se realicen como consecuencia de cambios en el proyecto.

La medición de los ítems por unidad de medida, es a solo efecto de realizar los pagos en función del avance de obra, se hará en base a la unidad definida para cada uno y el pago se realizará de acuerdo al precio unitario de contrato que le corresponde.

La certificación se hará conforme a lo especificado para cada ítem. La medición de los ítems por ajuste alzado, se hará en base a lo definido en la planilla de oferta, y se pagará al precio contractual que le corresponde a cada uno. La certificación mensual se realizará conforme vaya avanzando la construcción del correspondiente ítem, y se cuantificará el porcentaje ejecutado, de acuerdo a los análisis de precios de la propuesta aprobada.

Para ello se determinarán los porcentajes de incidencia de cada uno de los subítems en el precio total del ítem y se medirán los volúmenes ejecutados de dichos subítems y en consecuencia los porcentajes ejecutados de cada uno. La sumatoria de los valores que integran los respectivos subítems, de cada ítem, determinará los valores de las certificaciones mensuales de los mismos.

ARTICULO 5º - CONOCIMIENTO DEL TERRENO Y DEL PROYECTO

El Proponente deberá tomar previo conocimiento directo de la zona y del lugar de emplazamiento de las obras a fin de que pueda confeccionar su propuesta.

ARTÍCULO 6º - PLAZO DE EJECUCIÓN

Para la ejecución de las obras se establece un plazo de ejecución de quince (15) meses.

ARTICULO 7º - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán en un (1) sobre, lacrado, cerrado y firmado, con un rótulo en el que conste la denominación de la licitación de que se trata y el lugar, fecha y hora de apertura.

ARTÍCULO 8º - OFERTAS ALTERNATIVAS

No se permitirá presentar ofertas alternativas.

ARTICULO 9º- CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN

La presentación de la oferta deberá incluir la siguiente documentación:

- a) Garantía de la oferta, equivalente al 1 % del presupuesto oficial, de acuerdo a lo indicado en el PBCG, por la suma de Pesos UN MILLÓN QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 1.514.776,26) con plazo de validez no inferior al de la oferta.


Ing. STELLA MARIS MANZUR
COORDINADORA EJECUTIVA
U.C.A.P.



PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD CENTRAL DE
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
U . C . A . P .

- b) El pliego de Licitación firmado solo se solicitará al oferente que resulte adjudicatario antes de la firma del Contrato.
- c) Descripción de los métodos constructivos a emplear.
- d) En el caso de s o Sociedades, copia del Contrato Social o Estatuto.
- e) Copia de los balances correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios.
- f) Certificado de capacidad de contratación para esta licitación otorgado por la Dirección de Registro de Empresas y Variaciones de Costos de la Provincia de Formosa, que deberá ser de un saldo de Contratación Anual igual o superior a la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 151.477.626,20).
- g) Antecedentes de acuerdo a lo indicado en el artículo 17 SELECCIÓN – PREADJUDICACION del Presente Pliego.
- h) Propuesta de acuerdo al formulario incluido en el Pliego, con el sellado correspondiente.
- i) Presupuesto de la oferta detallado por Ítem con precio unitario.
- j) Inscripción actualizada en la Dirección de Registro de Empresas y Variaciones de Costos de la Provincia de Formosa.
- k) Plan de Trabajos y Curva de Inversiones.
- l) Certificado Fiscal para Contratar.
- m) Libre Deuda de los impuestos de la Provincia de Formosa.
- n) Constancia de inscripción de AFIP.
- o) Constancia de inscripción de DGR.
- p) Certificado de visita de obra, otorgado por U.C.A.P., firmado por el representante legal del oferente.
- q) Escaneado de todos los puntos anteriores del presente artículo, excepto el b), presentado en formato digital en un dispositivo de almacenamiento tipo pendrive.

ARTICULO 10º- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA

El mantenimiento de la oferta por el término establecido será afianzado por el Proponente con una suma igual a Pesos UN MILLÓN QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 1.514.776,26), equivalente al 1 % del presupuesto oficial, de acuerdo a lo indicado en el PBCG.

Dicha garantía podrá constituirse en algunas de las siguientes formas:

- a) Seguro de Caucción emitido por Compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación para efectuar tales operaciones con cláusulas de reaseguro obligatorio.
- b) Fianza o Aval bancario.

ARTÍCULO 11º- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El Proponente deberá mantener su oferta por el término de noventa (90) días corridos como mínimo a partir de la fecha de apertura de la licitación, debiendo manifestarlo expresamente en la propuesta.


Ing. STELLA MARIS MANZUR
COORDINADORA EJECUTIVA
U.C.A.P.



ARTÍCULO 12º- REPRESENTANTE TÉCNICO

El Proponente designará al Representante Técnico de la obra, quien deberá conocer y firmar la propuesta y documentación accesorio de la misma y representar al contratista ante la inspección y el comitente, durante todo el desarrollo de la obra, su puesta en marcha, recepción y plazo de garantía. La persona designada para este cargo, deberá poseer el título universitario de Ingeniero, con incumbencia en obras de infraestructuras de saneamiento urbano, en un todo conforme a lo establecido en la Ley 1446 del Colegio Público de Ingenieros de la Provincia de Formosa, que en su el Art. 4º establece: *“Se considera ejercicio profesional el realizado mediante la prestación en forma personal de los servicios propios de la profesión, en el marco de las incumbencias fijadas por la Universidad que expidió el título”*.

Dicho profesional debe contar con experiencia acreditable en el cargo en obras similares de por lo menos cinco (5) años.

El representante técnico tiene que estar inscripto en el Colegio Público de Ingenieros Ley N° 1446 de la Provincia de Formosa y habilitado en el ejercicio de la profesión, al momento de suscribir el Contrato de Obra, tal lo establecido en el art. 5º de dicha Ley.”

ARTICULO 13º- PRESUPUESTO

El presupuesto de la oferta debe cubrir la totalidad de los Ítems del presupuesto oficial, exceptuando imprevistos, que no deben ser incluidos en el mismo, y no podrá superar el 20% del Presupuesto Oficial.

ARTÍCULO 14º- DOMICILIO LEGAL

El proponente deberá fijar domicilio legal en la Ciudad de Formosa.

ARTÍCULO 15º - APERTURA DE SOBRES

En el acto público a la hora y fecha indicadas se procederá a la apertura de sobres, labrándose un acta del mismo con la firma de los funcionarios y autoridades intervinientes, oferentes y público interesado.

A partir del primer día hábil siguiente del acto de apertura y durante dos (2) días, los oferentes podrán examinar los duplicados de las propuestas, las que serán puestas a su disposición en la sede y horario habitual de la UNIDAD CENTRAL COORDINADORA DE PROGRAMAS U.C.A.P. (U.C.A.P.).

ARTÍCULO 16º- OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES

Los oferentes podrán efectuar observaciones en el acto de apertura de la licitación que considere procedente con respecto de la misma o de la propuesta.

Dicha observación deberá hacerlas constar en el acta de apertura con la obligación de firmar la misma, acreditando a ese efecto la facultad para hacerlo, caso contrario no será atendida la observación o impugnación.

Con posterioridad al acto de apertura de la licitación, y dentro de los dos (2) días hábiles


Ing. STELLA MARIS MANZUR
COORDINADORA EJECUTIVA
U.C.A.P.



PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD CENTRAL DE
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
U . C . A . P .

siguientes, los oferentes podrán impugnar por escrito a las ofertas y/o al acto licitatorio, o ampliarlas cuando ya hubieran sido formuladas en el acto de apertura.

El escrito de impugnación deberá ser debidamente fundado en la ley, su reglamentación, y en el pliego de condiciones de la licitación, y deberá ser acompañada la constancia de un depósito previo en el organismo licitante y a la orden del mismo, de una garantía de impugnaciones del 1% (uno por ciento) del importe total en todo concepto de la oferta o de la suma de las ofertas que impugne, o del 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial cuando la impugnación está referida al proceso licitatorio.

Dicha garantía será devuelta a quién la constituyó en forma proporcional al número de ofertas para las cuales dicha impugnación se resuelva favorablemente o totalmente si se resuelve favorablemente la impugnación referente al proceso licitatorio.

Para las impugnaciones que no se resuelvan favorablemente, el organismo licitante ejecutará a su favor el importe de la garantía correspondiente comprendida en este caso.

La garantía podrá constituirse en algunas de las formas previstas en el artículo 33 del Régimen de Contrataciones de la Provincia.

Las impugnaciones serán consideradas antes de la adjudicación pero no contestadas al impugnante, quién tomará conocimiento de la resolución recaída al concretarse la adjudicación.

Las copias de las ofertas estarán a disposición de los oferentes en el organismo licitante durante los dos (2) días hábiles siguientes a la apertura.

Los oferentes afianzando previamente en algunas de las formas previstas en el artículo 33 del Régimen de Contrataciones de la Provincia con un depósito de garantía de impugnaciones equivalentes al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial objeto de la licitación, podrán formular impugnaciones fundadas a la preadjudicación hasta dos (2) días hábiles administrativos después del vencimiento del término fijado para la exhibición del acta de preadjudicación.

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación, en decisión concomitante a la de adjudicación.

ARTICULO 17º-SELECCIÓN - PREADJUDICACIÓN

La selección consistirá en la determinación de un orden de prelación de las propuestas en grado sucesivos y del rechazo de aquellas que no se ajusten a los pliegos o no alcancen un nivel aceptable.

La determinación del orden de prelación la efectuará la Comisión de Preadjudicación teniendo en cuenta los siguientes factores:


Ing. STELLA MARIS MANZUR
COORDINADORA EJECUTIVA
U.C.A.P.



PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD CENTRAL DE
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
U . C . A . P .

1 - Antecedente de Incumplimiento de Contratos

El Oferente deberá gozar de buen concepto en las obras en que haya participado en los últimos cinco (5) años. Deberá adjuntar certificaciones emanadas de los comitentes que acrediten su desempeño en las obras que denuncie como antecedentes para evaluar su experiencia técnica. El Comitente se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el licitante, aun cuando no hubiesen sido denunciados en la oferta. El Contratante podrá rechazar la oferta en caso de observar un mal desempeño en las obras en que el licitante, o cualquiera de los consorcistas, en caso de UTE, hayan participado en el período establecido.

2 - Litigios pendientes

Podrá descalificarse a un oferente cuyos litigios pendientes puedan poner en riesgo la situación económica financiera de la empresa, impidiendo la normal ejecución del contrato. Se considera que se da tal situación cuando los litigios pendientes, que serán tomados como si fueran resueltos en contra del licitante, representen más del 20% de su patrimonio neto, sin tomar en consideración aquellos litigios en los que el Oferente sea demandante. Todos los miembros de una UTE deberán cumplir con este requisito.

3 - Situación Económico - Financiera

3.1 Situación Financiera

Los oferentes individuales y cada miembro en caso de una UTE, deberán tener capacidad económico-financiera suficiente conforme a los parámetros de medición que a continuación se establecen, los que se calcularán promediando los coeficientes de los dos últimos ejercicios cerrados a la fecha del acto de apertura de las ofertas:

Liquidez (Activo Corriente/ Pasivo Corriente) = ó > a 1,50

Liquidez Seca o Prueba Ácida (Activo Corriente – Bienes de Cambio/ Pasivo Corriente) = ó > 1,00

Endeudamiento (Total Pasivo/ Patrimonio Neto) = ó < a 1,00 Rentabilidad

(Utilidades antes de Impuestos/ Total Ingreso) > a 0

3.2 Volumen Anual de Producción de Obras de Construcción (VAC)

El oferente individual deberá demostrar haber alcanzado en obras de construcción, en doce meses consecutivos dentro de los últimos cinco (5) años, contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de las ofertas, una facturación por un valor expresado en PESOS, igual o superior al monto que surge del producto del Presupuesto Oficial por doce (12), dividido el Plazo de Ejecución de la obra licitada. Los oferentes que tengan una antigüedad menor a cinco años deberán cumplir, en su período de actividad, con el requisito solicitado. En el supuesto de que el oferente acredite facturación en otras monedas, la conversión a pesos se realizará de acuerdo a la


Ing. STELLA MARIS MANZUR
COORDINADORA EJECUTIVA
U.C.A.P.



PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD CENTRAL DE
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
U . C . A . P .

tabla indicada más abajo. La facturación expresada en moneda local será actualizada mediante el Factor de Actualización también indicado en la tabla referida precedentemente. El cumplimiento de esta exigencia deberá ser acreditada a través de una certificación emitida por un contador público independiente o funcionario o profesional con incumbencia y facultades similares, de acuerdo a la legislación del país del oferente.

En el caso de UTE, el volumen anual de trabajos de construcción de cada miembros del consorcio podrá ser sumado para cumplir con el mínimo requerido, debiendo cada una de las socias cumplir con al menos el 25%, y al menos una de ellas con el 40% de la facturación mínima exigida a un oferente individual.

El Volumen Anual de Producción de Obras de Construcción que se requiere para ejecutar la obra no podrá ser inferior a Pesos CIENTO VEINTIÚN MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 121.182.100,96).

3.3- Acreditación de Activo líquido suficiente.

El oferente deberá acreditar que tiene activos líquidos y/o acceso a créditos, libre de otros compromisos contractuales, por un valor mínimo que se determina dividiendo el monto del Presupuesto oficial en pesos por el plazo de ejecución de la obra (un número igual a la cantidad de meses enteros o parcial superior a quince días), multiplicado por tres (3), el mínimo requerido será de Pesos TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 30.295.525,24).

Se computará como activo líquido los que se acrediten en la oferta mediante las certificaciones que en cada caso se detallan:

3.3.1- Efectivo en caja

Certificado por Contador Público con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

3.3.2- Efectivo en Bancos, certificado por la propia entidad bancaria.

3.3.3- Inversiones corrientes con los correspondientes certificados de tenencia con valor de cotización.

3.3.4- Acceso a crédito que se deberá demostrar con una carta con firma responsable del Banco o entidad financiera regida por Banco Central de la República Argentina donde se exprese que:

- Que han examinado la situación de la Oferente.
- Que de acuerdo a lo solicitado por la Oferente a la fecha tiene disponible en el Banco la financiación por el monto de que se trate para ser aplicado a la obra objeto de la Licitación que se identifica.
- Que el Banco tiene conocimiento del conjunto de financiaciones bancarias, que deberán detallar al pie, solicitadas por la Oferente a favor de quien se emita la declaración, para ser aplicadas a las licitaciones que se indiquen, y que aun cuando le sean otorgadas a la


Ing. STELLA MARIS MANZUR
COORDINADORA EJECUTIVA
U.C.A.P.



PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD CENTRAL DE
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
U . C . A . P .

Oferente todas las licitaciones identificadas, ello no afecta ni limita los alcances de la presente declaración.

- Que la financiación de que se trate se otorga con carácter firme e irrevocable, y podrá hacerse efectiva una vez firmado el Contrato de la obra que se licita y solo condicionada a la firma del contrato aludido.

En el caso de oferentes radicados en el exterior de la República Argentina, el Banco al que se alude deberá ser de primera línea, que actúe a través de una sucursal o subsidiaria autorizada por el Banco Central de la República Argentina.

Los documentos mencionados en los presentes apartados, deberán tener fecha de emisión dentro de los veinte días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de apertura de las ofertas fijadas en el aviso de llamado a licitación.

El organismo licitante se reserva el derecho de requerirse demuestre a su satisfacción la aptitud financiera del oferente con los alcances ya señalados.

4 - Experiencia

A los efectos de acreditar su experiencia, de acuerdo a los parámetros que a continuación se indican, los oferentes deberán adjuntar documentación completa e indubitable (originales o copias autenticadas) de la que surjan claramente los tipos de obras, las características técnicas sobresalientes, los plazos insumidos, los montos efectivamente ejecutados, sus fechas de comienzo y de terminación. Asimismo incluirá un certificado de buen desempeño emanado del comitente de la obra. Las obras deberán estar ejecutadas como mínimo en un setenta (70) por ciento. En caso que la fecha de comienzo fuera anterior al lapso a evaluarse, sólo se considerarán los trabajos ejecutados dentro de este período.

4.1- Experiencia General en Obras de Magnitud Similar a la Licitada

Los oferentes individuales deberán acreditar haber ejecutado al menos una (1) obra de saneamiento, o dentro de especialidad hídrica o civil de cualquier clase, cuya certificación, en los mejores doce meses consecutivos o anualizada, sea igual o mayor al presupuesto oficial dividido el plazo de la obra licitada por doce (12), por ochenta centésimos (0.80). Por lo tanto, el mínimo requerido será de Pesos NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 96.945.680,77). Sólo serán anualizables aquellas obras cuyo plazo de ejecución sea igual o mayor a ocho meses.

Si la certificación ha sido expresada en moneda extranjera, la conversión a pesos se realizará de acuerdo a la tabla indicada más abajo. La facturación expresada en moneda local será actualizada mediante el Factor de Actualización también señalada en la tabla referida precedentemente.

En el caso de UTE, la certificación mínima exigida podrá ser acreditada a través de las sumas de los antecedentes de los socios. No obstante, cada consorcista deberá tener experiencia en la ejecución de una obra de la especialidad hidráulica cuya certificación no sea inferior al 25%, y al menos una de ellas, no inferior al 40%, del parámetro referido. Los antecedentes adquiridos como


Ing. STELLA MARIS MANZUR
COORDINADORA EJECUTIVA
U.C.A.P.



PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD CENTRAL DE
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
U . C . A . P .

parte de una UTE, tanto en el caso de un oferente individual, o de un miembro de una UTE oferente, se computan en proporción a su participación en la UTE que ejecutó la obra denunciada como antecedente.

4.2- Experiencia Específica en Obras de Complejidad Similar a la licitada (en últimos cinco años)

Los oferentes individuales deberán acreditar experiencia en la ejecución de al menos una obra que contenga: Red de Colectores o de Distribución de Agua en diámetro ≥ 400 mm.

Para cumplir con la exigencia, en caso de UTE, uno o más miembros deberán tener dicha experiencia específica, siempre que su participación en el consorcio, individualmente o en conjunto, no sea inferior al 50%.

5 - Personal

El Oferente deberá demostrar que cuenta con personal clave con experiencia y calificación acordes a la obra licitada.

A tal efecto, se exigirá que el Representante Técnico y el Jefe de Obra posean título Universitario en la especialidad, posean una antigüedad en la matrícula no inferior a la indicada en el siguiente cuadro y experiencia desempeñando los cargos propuestos en obras de características similares a la licitada.

El personal para los cargos clave deberá cumplir con los siguientes requisitos:

No.	Cargo	Experiencia Total en Obras (años)	Experiencia en obras similares (años)
1	Representante Técnico	10	5
2	Jefe de Obra	10	5

El Oferente deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia y adjuntando sus Currículos Vitae.

6 - Equipos

El Oferente deberá demostrar que dispone de los siguientes equipos mínimos necesarios para ejecutar la obra:

No.	Tipo de Equipo y Características	Número Mínimo Exigido
1	Retroexcavadora s/Orugas (Balde 1m ³)-350 HP	1
2	Motoniveladora 200 HP	1
3	Cargador Frontal 150 HP	1


Ing. STELLA MARIS MANZUR
COORDINADORA EJECUTIVA
U.C.A.P.



PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD CENTRAL DE
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
U . C . A . P .

4	Camión Volcador170 HP	1
5	Camión Cisterna Regador o Acoplado tanque Regador para10.000litros	2
6	Vibrocompactadora Manual13 HP	1
7	Camioneta de Servicio 100HP	3
8	Minicargador con implementos(tipo Bobcat)	2
9	Hormigonerasde350lts	1
10	Camión motohormigonero	2
11	Equipo generador7.5 kVA	1
12	Equipo para prueba hidráulica	1
13	Bombas sumergibles	1
14	Zanjadora	2

7 - Propuesta Técnica

El Oferente entregará una Propuesta Técnica con una descripción de los métodos de trabajo, los equipos, el personal y el calendario de las obras, así como cualquier otra información, con detalles suficientes para demostrar que su propuesta cumple adecuadamente los requisitos de la obra y el plazo para completarla.

8 - Razonabilidad de los precios

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN Y CONVERSIÓN A MONEDA LOCAL

Los valores en pesos referidos a los requisitos exigidos en los numerales 3 y 4 se actualizarán al 1° de Enero del año de la apertura de la licitación utilizando los factores incluidos en la siguiente tabla. Para realizar el cálculo se multiplicarán los montos históricos por el Factor de Actualización.

AÑO	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN*
2015	2.40
2016	2.07
2017	1.67
2018	1.42
2019	1.21
2020	1.00

Para los contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido estipulados en pesos, los montos deberán ser expresados en Dólares Estadounidenses (U\$S), debiendo señalarse el tipo de cambio y su fuente. Dicha información será convertida a pesos, de acuerdo a la tabla siguiente y luego actualizada con el FACTOR DE ACTUALIZACIÓN señalado ut supra.



PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD CENTRAL DE
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
U . C . A . P .

AÑO	VALOR DE CONVERSIÓN A PESOS ARG.
2015	1 Dólar =8,63 Pesos (valor promedio del año)
2016	1 Dólar =15,50 Pesos (valor promedio del año)
2017	1 Dólar =15,30 Pesos (valor promedio del año)
2018	1 Dólar =19,85 Pesos (valor promedio del año)
2019	1 Dólar =38,30 Pesos (valor promedio del año)
2020	1 Dólar = 59,00 Pesos

En base al estudio y evaluación de la documentación presentada por los oferentes, se llevará a cabo la Preadjudicación de la presente.

La Comisión de Preadjudicación designada al efecto labrará un Acta que será exhibida por el organismo licitante por el término de dos (2) días, debiéndose notificar a cada oferente el lugar y fecha a partir del cual será exhibida el Acta respectiva.

Se estipula que la entidad licitadora, puede declarar sin efecto el llamado, cuando ninguno de los oferentes satisfaga el objeto de las especificaciones, cuando es evidente que ha habido falta de competencia y/o cohesión.

También podrá pedir aclaraciones o información adicional a cualquiera de los oferentes sobre sus ofertas, pero éstas en ningún momento podrán ser modificadas.

ARTÍCULO 18º- ADJUDICACIÓN

Habiéndose efectuado la preadjudicación y resueltas las posibles impugnaciones, el organismo comitente procederá a la adjudicación de la presente obra, la que será comunicada y notificada a cada uno de los oferentes y al Adjudicatario de la misma.

Garantía de Cumplimiento de Contrato:

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, el oferente seleccionado suministrará una garantía de contrato hasta completar el cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, afianzando el fiel cumplimiento de la contratación. La garantía de Cumplimiento del Contrato estará expresada en la misma moneda de la oferta y podrá constituirse, entre otras, en alguna de las siguientes formas:

- Seguro de Caución, emitido por compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- Fianza o aval bancario.

En los casos en que se produzcan modificaciones del monto contractual, deberán reajustarse las garantías del contrato para restablecer el porcentaje de garantía original.


Ing. STELLA MARIS MANZUR
COORDINADORA EJECUTIVA
U.C.A.P.



PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD CENTRAL DE
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
U . C . A . P .

ARTÍCULO 19º - FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será suscrito dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos posteriores a la presentación de la garantía requerida en el artículo anterior por parte del Adjudicatario.

ARTÍCULO 20º - ANTICIPO FINANCIERO

El anticipo se hará en un pago, en pesos de moneda local, y será el equivalente al 30% (treinta por ciento) del precio del contrato.

Se podrá hacer efectivo en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la presentación del Contratista de la correspondiente garantía a satisfacción del Contratante.

El anticipo será devuelto a través de descuentos a realizarse sobre los certificados de obra, comenzando por el emitido inmediatamente después de que el Contratista reciba el anticipo. El anticipo financiero no está sujeto a ajuste de precios.

ARTÍCULO 21º - REPLANTEO E INICIACIÓN DE LA OBRA

La fecha para el replanteo e iniciación de la obra será establecida en el contrato, o en su caso, será la fecha de firma del acta de replanteo, la cual deberá ser suscripta dentro de los quince (15) días hábiles después de la firma del contrato. Dicha acta será firmada por U.C.A.P., Inspección y Contratista.

Las tareas de replanteo serán controladas por la Inspección, pero de ninguna forma la Contratista quedará liberada de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de las operaciones con respecto a los planos oficiales y a los errores que pudieran deslizarse. Una vez establecidos los puntos fijos, la Contratista se hará cargo de su conservación e inalterabilidad.

Las actividades de replanteo deben realizarse con una antelación no inferior a siete (7) días de cada uno de los frentes de trabajo, y deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Generales.

ARTICULO 22º - TRABAJOS DE PROVISIÓN A CARGO DE LA CONTRATISTA

La Contratista tendrá a su cargo el transporte y colocación en la obra de todos los materiales, como así también la mano de obra y todo el personal necesario para la realización correcta y completa del trabajo contratado, el empleo o su costo de todos los implementos, planteles y equipos para la ejecución de los trabajos y para el mantenimiento de los servicios, el alejamiento del material sobrante de las excavaciones y relleno y cualquier otra provisión, trabajos o servicios detallados en la documentación contractual o que, sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario efectuar para que las obras queden total y correctamente terminadas de acuerdo con su fin y con el arte de construir.


Ing. STELLA MARIS MANZUR
COORDINADORA EJECUTIVA
U.C.A.P.



PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD CENTRAL DE
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
U . C . A . P .

ARTÍCULO 23º - PARTE DIARIO

En forma semanal y mediante Nota de Pedido, la Contratista deberá entregar a la Inspección y ésta dará el Visto Bueno si correspondiere a los partes diarios con todos los datos que sirvan para reflejar lo acontecido en la obra y como antecedentes para divergencias, pedidos de ampliación de plazos, etc.

Este parte diario será confeccionado en un cuaderno habilitado para tal fin que tendrá registros por triplicado, la que quedará en poder de la Contratista. Los datos mínimos que contendrá dicho parte serán denominación de la obra, contratista y comitente, fecha a la que corresponde, estado del tiempo y del terreno de emplazamiento de la obra, nómina de personal afectado consignando las categorías a la que corresponden, nómina de equipos afectados, trabajos ejecutados y las observaciones si las hubieren.

ARTICULO 24º - REGISTRO DE ACTAS - ORDENES DE SERVICIOS Y NOTAS DE PEDIDOS

La Contratista deberá proveer a la Inspección en el momento de la firma del Contrato, tres (3) registros de tres (3) hojas móviles por folio cada una, encuadrados en forma de block, que se destinarán al asiento de las actas, Ordenes de Servicios y Notas de Pedidos que se originen durante la construcción de las obras.

Estos registros serán foliados, sellados y rubricados en el margen superior izquierdo por el Inspector de las obras y el representante técnico del contratista. El registro de Nota de Pedido se encontrará en poder de la Contratista en tanto el de Actas y Ordenes de Servicios en poder de la Inspección.

La orden que imparta la inspección y los pedidos que formule la Contratista no tendrán validez si no lo hicieron por medio de los respectivos registros, excepto en situaciones especiales, en la que se podrá utilizar otros medios.

En el registro de actas se dejará constancia de las que se confeccionen en cada etapa de las obras, del cumplimiento sucesivo que dé la Contratista a las exigencias del contrato y de los convenios especiales que concreten la repartición y la Contratista.

ARTICULO 25º - INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA OBRA

Las inspecciones deberán ser solicitadas por la Contratista con la suficiente anticipación para que éstas puedan realizarse desde el comienzo de la obra. En caso de que convenga realizar la inspección en fábrica, los gastos que ésta origine correrán por cuenta de la Contratista.

ARTICULO 26º - MATERIALES - ABASTECIMIENTO - APROBACIÓN - ENSAYOS Y PRUEBAS.

La Contratista tendrá siempre en la obra los materiales necesarios que aseguren la buena marcha


Ing. STELLA MARIS MANZUR
COORDINADORA EJECUTIVA
U.C.A.P.



PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD CENTRAL DE
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
U . C . A . P .

de los trabajos. Según sea su naturaleza se los tendrá acondicionados en forma que no sufran deterioro ni alteraciones. Todos los materiales que deban responder a expresas especificaciones técnicas deberán ser aprobados por la Inspección previamente a su acopio en el sitio de las obras.

A tal efecto y con la anticipación necesaria, la Contratista hará entrega de las muestras respectivas para los ensayos y para el control ulterior de los materiales que se empleen.

Si la Contratista acopiara en la obra materiales sin aprobar o rechazados, deberá retirarlos dentro del plazo que le fije la Inspección. Si así no lo hiciera ésta podrá disponer el retiro y depositarlos donde crea conveniente por cuenta exclusiva de la Contratista.

El Laboratorio para la realización de ensayos será montado por el contratista en obra, designado por el Contratista y aprobado por la inspección, o el indicado en las Especificaciones Técnicas Particulares.

Si la Inspección considera realizar visitas de supervisión y control de calidad de fabricación de los elementos a ser instalados, los costos de traslados y viáticos correrán por cuenta de la contratista.

ARTÍCULO 27º - LIMPIEZA DE LAS OBRAS

Cuando el lugar de las obras no se mantenga en buenas condiciones de limpieza, la Inspección impondrá términos para efectuarla.

Al finalizar las obras, la Contratista hará limpieza por su cuenta de los lugares donde se ejecutaron los trabajos y sus alrededores, extrayendo los restos de materiales, piedras, maderas, hierros, construcciones auxiliares, etc., debiendo cumplir las órdenes que en tal sentido le imparta la Inspección. Sin éste requisito no se considerará terminada la obra.

ARTÍCULO 28º - SERVICIOS PROVISORIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN - OBRADOR

Todo aspecto referente al Obrador se especifica en las Especificaciones Técnicas Generales y en las Especificaciones Técnicas Particulares.

El Contratista realizará todas las construcciones que sean necesarias para instalar su obrador y laboratorio, que incluirá las comodidades exigidas para el personal y demás obras accesorias temporarias tales como cercas, portones, sistema de alumbrado, instalaciones para aprovisionamiento de agua y energía eléctrica, instalaciones sanitarias, evacuación de líquidos cloacales, pluviales y sistemas de drenaje y evacuación de aguas de cualquier naturaleza que puedan perturbar la marcha de la Obra.

Los obradores se localizarán de manera de no interferir con el desarrollo de las obras, ni con otras del Contratante o de otros Contratistas, y tendiendo a minimizar el movimiento de maquinarias y equipos. Estas instalaciones deberán ser mantenidas en perfectas condiciones de conservación e higiene por el Contratista, siendo de su responsabilidad la adopción de todas las medidas de


Ing. STELLA MARIS MANZUR
COORDINADORA EJECUTIVA
U.C.A.P.



PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD CENTRAL DE
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
U . C . A . P .

seguridad de rigor. La no observancia de lo indicado hará pasible al Contratista de una multa equivalente al no cumplimiento de una orden de servicio.

El Contratista deberá efectuar el desmantelamiento de los obradores y de la limpieza del terreno al finalizar las tareas, siendo responsable de la disposición final de todo lo resultante de dicha limpieza y la recomposición del área afectada a un estado igual o mejor al previo a la implantación del mismo.

ARTÍCULO 29º - VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LAS OBRAS

La Contratista será responsable respecto a la vigilancia continua de las obras para prevenir roturas o deterioros de los materiales y otros bienes, propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes de personas de la Inspección y/o de la U.C.A.P., o de tercero, a cuyo fin tendrá un servicio continuo de guardianes diurnos y nocturnos.

Además deberá colocar luces de peligro y adoptar las consiguientes medidas de precaución en todas aquellas partes donde durante el transcurso de las obras puedan producirse accidentes a personas, vehículos o efectos de la Contratista, de la Inspección, de la U.C.A.P., o de terceros.

ARTICULO 30º - DENUNCIAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Con respecto a las denuncias de accidentes de trabajo rigen las siguientes disposiciones:

En los casos de accidentes de trabajo de consecuencias fatales o graves ocurridas al personal de la Contratista, ésta deberá comunicarlo a la Inspección por medio del libro de pedidos dentro de las veinticuatro horas de ocurrido el accidente, habiendo previamente realizado la denuncia policial en la jurisdicción que corresponda .

El pedido incluirá una descripción circunstanciada de los hechos.

Dentro de los cinco (5) días de ocurrido el accidente la Contratista presentará a la Inspección por el libro de pedidos, tres (3) copias de la denuncia respectiva formulada a la compañía aseguradora.

ARTICULO 31º - OBRAS A REALIZAR EN TERRENO DE REPARTICIONES PÚBLICAS

Para las obras que estén en jurisdicción de reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, como ser cruce de vías férreas, de rutas camineras, canales, ocupación de calzadas, etc., el Contratista deberá solicitar de la U.C.A.P. dentro de los treinta (30) días de impartida la orden de iniciación de los trabajos, que inicie las gestiones ante las reparticiones respectivas y solicite el permiso para llevar a cabo las obras, debiendo acompañar al pedido los planos correspondientes y una memoria descriptiva del sistema de trabajo. Correrá por cuenta de la Contratista el pago de los derechos que corresponda abonar.


Ing. STELLA MARIS MANZUR
COORDINADORA EJECUTIVA
U.C.A.P.



PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD CENTRAL DE
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
U . C . A . P .

ARTICULO 32º - PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La Contratista está obligada a denunciar a la U.C.A.P., todo caso fortuito, situación de fuerza mayor o condiciones atmosféricas extraordinarias que incidan en el cumplimiento de los plazos contractuales dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos de producido el hecho o sus consecuencias.

ARTICULO 33º - PLAZO DE RECLAMACIONES POR DAÑOS NO IMPUTABLES A LA CONTRATISTA.

Para tener derecho a la indemnización prevista en el artículo 41 de la Ley 959, la Contratista deberá realizar el reclamo dentro de los treinta (30) días de la fecha de producido el hecho que lo motiva.

ARTÍCULO 34º - IMPUESTOS Y TASAS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES.

Todos los impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales que correspondieran por la ejecución de las obras objeto de la presente licitación, correrán por cuenta y cargo de la Contratista.

ARTÍCULO 35º - APROBACIÓN Y PAGOS DE CERTIFICADOS

Las mediciones se efectuarán dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al mes de certificación. Serán efectuadas por la Contratista, con la aprobación y conformidad de la Inspección, labrándose la pertinente Acta de Constatación.

El Certificado deberá ser presentado a la Inspección mediante Nota de Pedido indefectiblemente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de medición que consta en el Acta respectiva.

En el caso de que la Contratista no presente dentro del plazo establecido en el párrafo anterior el certificado ante la Inspección, se considerará vencido dicho plazo y dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles administrativos la U.C.A.P., procederá de oficio a la confección de la documentación accesoria y el certificado (para su posterior tramitación) en base al Acta de medición.

La U.C.A.P., deberá solicitar la conformidad y el pago de los certificados al ENOHSA.

EL ENOHSA, será el Organismo encargado de pagar al Contratista los Certificados de Obras mensuales y de Variaciones de Costos y los Certificados de Recepción Provisional y Final y lo realizará dentro de los siguientes plazos:

- 1) Los Certificados de Obra mensuales se pagarán dentro de los sesenta (60) días hábiles de la conformidad de los mismos en EL ENOHSA.
- 2) Los Certificados de Recepción Provisional y el Certificado Final, siempre que no hubiere observaciones, se pagarán dentro de los sesenta (60) días hábiles a partir de la conformidad de los mismos por EL ENOHSA. Los pagos realizados no podrán ser interpretados como la existencia


Ing. STELLA MARIS MANZUR
COORDINADORA EJECUTIVA
U.C.A.P.



PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD CENTRAL DE
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
U . C . A . P .

de relación jurídica entre EL ENOHTSA y el proveedor o contratista, no pudiendo éstos reclamar a EL ENOHTSA derechos sobre fondos del financiamiento.

La Contratista será responsable por la omisión de documentación, la que podrá afectar los plazos.

ARTÍCULO 36º - CARTELES INDICADORES DE OBRA

Al comenzar los trabajos la Contratista colocará por cuenta y cargo carteles indicadores de la Obra, objeto de esta Licitación, con la leyendas y en el lugar que indique la Inspección de obra, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones hasta la Recepción Definitiva de la obra, en cuya oportunidad deberá retirarlo.

ARTICULO 37º - PLANOS CONFORME A OBRA

Con antelación a la Recepción Provisoria de la obra, el Contratista deberá presentar a la Inspección para su verificación y aprobación si así correspondiere, los respectivos planos conforme a obra. En las Especificaciones Técnicas Generales se establece la forma de presentación de los mismos.

En caso de que durante el período de garantía se introdujesen modificaciones a la obra, antes de la finalización de dicho período deberán presentar en la misma forma, los nuevos planos con las adecuaciones que correspondan.

La falta de cumplimiento en término aplazará la recepción definitiva de la obra, además de las sanciones que dieran lugar.

ARTÍCULO 38º - MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Con antelación a la Recepción Provisoria de la Obra el Contratista deberá presentar a la Inspección para su verificación y aprobación si así correspondiere, el manual de operación y mantenimiento. El mismo, será confeccionado por el Contratista de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Generales y completándola con toda la información y documentación técnica que corresponda, conforme a obra. El manual debe ser aprobado, así mismo, por la U.C.A.P.

La aprobación definitiva del documento, deberá ser previa a la Recepción Definitiva de las obras.

ARTÍCULO 39º - PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD Y FUNCIONAMIENTO

Una vez terminadas las obras y con antelación a la Recepción Provisoria se procederá a realizar las pruebas de estanqueidad y funcionamiento. Estas últimas deben estar relacionadas al aspecto hidráulico y electromecánico de todas las instalaciones, y estarán destinadas, fundamentalmente, a verificarlos aspectos funcionales y operativos del sistema. Todas las pruebas deben realizarse en presencia de la Inspección. En las Especificaciones Técnicas Generales se establecen cuales son las pruebas necesarias y la forma de realizarlas.

Los costos que demande el cumplimiento de este apartado, se encuentran incluidos dentro de los Gastos Generales del Contratista y por lo tanto no darán lugar al reconocimiento de monto adicional


Ing. STELLA MARIS MANZUR
COORDINADORA EJECUTIVA
U.C.A.P.



PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD CENTRAL DE
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
U . C . A . P .

alguno.

ARTÍCULO 40º - RECEPCIÓN PROVISORIA

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la completa terminación de la totalidad de los trabajos, el Contratista solicitará a la Inspección de Obra, la Recepción Provisoria de las instalaciones.

La Contratista deberá cumplir con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas Generales para poder solicitar dicha recepción.

La Inspección de Obra, podrá indicar al Contratista sobre la realización de entregas parciales y en estos casos se labrarán Actas de Recepción Provisorias Parciales, las cuales formarán parte de la Recepción Provisoria General a los efectos del plazo de garantía.

ARTÍCULO 41º - PLAZO DE GARANTÍA

El Plazo de Garantía será de doce (12) meses. Durante ese plazo el Contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales o ejecución deficiente de los trabajos, vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras, por ello mantendrá en la obra el personal y los equipos necesarios.

La finalización del plazo de conservación sin observaciones determinará la recepción definitiva de las obras.

Si durante el periodo de garantía, el Contratista no soluciona a satisfacción de la Inspección los vicios ocultos, las observaciones a los trabajos ejecutados consignadas en el Acta de recepción provisoria, los desperfectos ocurridos durante el periodo de garantía, el Comitente podrá subsanar las deficiencias contratando los trabajos con terceros o realizándolos por administración, con cargo al fondo de reparo del contrato.

ARTÍCULO 42º - RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el artículo 41, se podrá realizar la Recepción Definitiva.

Para efectivizarla, la Inspección verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, la ausencia de vicios aparente, los posibles defectos, originados por vicios ocultos, así como que se hayan subsanado las deficiencias consignadas en el Acta de recepción provisoria. Asimismo de considerarlo conveniente la Inspección, se ejecutarán las pruebas y ensayos necesarios para demostrar el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, pudiendo repetirse, con ese fin, parcial o totalmente, las establecidas para la recepción provisoria.

De verificarse deficiencias o defectos, la Inspección intimará al Contratista que en un plazo perentorio lo subsane. Vencido dicho plazo sin que el Contratista haya dado cumplimiento a lo ordenado, el Comitente podrá hacerse cargo de oficio de la obra, dejando constancia del estado en que se encuentra, y efectuar por sí o por medio de terceros, los trabajos y provisiones necesarios para que la obra resulte de recibo, cargando los importes que esto insuma al Contratista, en la


Ing. STELLA MARIS MANZUR
COORDINADORA EJECUTIVA
U.C.A.P.



PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD CENTRAL DE
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
U . C . A . P .

liquidación final.

Si las deficiencias verificadas son subsanadas por el Contratista, el plazo de garantía de las partes afectadas de la obra podrá llevarse hasta una fecha que no excederá el doble del plazo de garantía original. Todo esto a exclusivo juicio del Comitente.

La recepción se formalizará con el "Acta de Recepción Definitiva", que serán labrada por un representante de la Contratista, el Inspector Principal de la Obra, y un Representante de la U.C.A.P.

La recepción definitiva de la obra extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el Contratista por la parte recibida y lo liberará de las responsabilidades contractuales, con excepción de las prescritas en el Código Civil. Al respecto, el plazo de diez (10) años que establece el artículo específico del mismo, comenzará a regir desde la fecha de la Recepción Definitiva.

ARTÍCULO 43º - COMODIDADES DE INSPECCION

COMODIDAD DE INSPECCION DE OBRA: OFICINA EN OBRA, PROVISIÓN DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE INSPECCION Y EQUIPO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO.-

El Contratista está obligado a tener en obra y colocar a disposición del Contratante, a través de la Inspección, los elementos necesarios para realizar los distintos controles técnicos especificados en los pliegos.

El o los locales para la instalación de la oficina de la Inspección se encontrarán ubicados en el obrador. Deberá tener como mínimo una (1) oficina y un (1) baño y el equipamiento que se indica más abajo. **Deberá contar con el/los equipos acondicionadores de aire necesarios para un correcto confort. Asimismo deberá instalarse un servicio de internet.**

Estas instalaciones serán desafectadas por la Inspección dentro de un lapso no mayor a treinta (30) días corridos luego de efectuada la Recepción Provisoria de los trabajos. La provisión del o los locales para funcionamiento de la Inspección y su equipamiento deberá cumplimentarse en el plazo máximo de quince (15) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio, con excepción de los elementos informáticos, los que deberán proveerse con anterioridad al inicio de la obra y como una condición necesaria para que ese inicio se materialice.

Tanto los locales como su equipamiento deben ser aceptables a juicio exclusivo de la Inspección, debiendo la Contratista cumplimentar las observaciones que ella haga respecto de su capacidad, ubicación, cantidad y condiciones generales, satisfaciendo los requerimientos de reemplazo en el plazo de dos (2) días hábiles.

La provisión montaje, mantenimiento, limpieza y conservación de todos los locales y elementos de trabajo, serán por cuenta y cargo del Contratista hasta la fecha en que se suscriba la última recepción provisoria de las obras. En dicha oportunidad los elementos serán devueltos al


Ing. STELLA MARIS MANZUR
COORDINADORA EJECUTIVA
U.C.A.P.



PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD CENTRAL DE
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
U . C . A . P .

Contratista en el estado en que se encuentren, **con excepción de las dos computadoras personales, las dos impresoras, los equipos de almacenamiento y medición y las dos UPS que se describen más abajo, las que quedarán de propiedad del Contratante.**

Equipamiento mobiliario de oficina requerido

Escritorio.

Sillas.

Pizarras porta planos.

Perchero de pie.

Armario metálico con cerradura de 5 estantes de 2,20 m de altura, 2,00m de largo y 0,30 m de fondo.

Planillero porta carpeta.

Dispenser de agua fría/caliente: se deberá proveer de la cantidad necesaria de bidones de agua de primera marca.

Equipo de Aire Acondicionado tipo Split F/C

Cesto o canasto para papeles.

Ropa de agua.

Elementos de seguridad, de acuerdo con las normas vigentes.

PROVISIÓN DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE INSPECCIÓN

El Contratista debe suministrar, por cuenta propia, 2 (dos) vehículos para la movilidad del personal de Inspección de Obra y/o el personal auxiliar al mismo durante el plazo de ejecución de la obra, desde la fecha de replanteo y hasta recepción definitiva de los trabajos. Las unidades suministradas deben ser de modelo con antigüedad no mayor de dos años del tipo 4x2, camioneta tipo cabina doble.

Las mismas se entregarán y conservarán equipadas de acuerdo a las normas de circulación dispuesta para la Provincia de Formosa y poseer vigente la revisión técnica vehicular.

Se las proveerán debidamente patentadas, aseguradas contra todo riesgo incluyendo terceros transportados, en Compañía Aseguradora con oficinas en Formosa o representante, en forma permanente hasta la Recepción Definitiva, con la documentación reglamentaria y necesaria para el libre tránsito y la autorización pertinente otorgada por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor para ser conducido por el personal de la Inspección que designe el Ministerio.

Las unidades automotoras deben hallarse en todo momento en buenas condiciones de funcionamiento y en concordancia con los servicios que deben prestar.

Asimismo la Contratista deberá proveer en forma mensual la cantidad de 1.8000 lts de combustible por unidad.

Estarán afectadas con carácter prioritario a la Inspección de la obra, hasta la Recepción Definitiva, aun cuando hubiera ampliación de plazos acordados y serán devueltas a la contratista en el estado en que se encuentren.

En caso de que una unidad deba ser retirada del servicio para su arreglo y/o mantenimiento, el


Ing. STELLA MARIS MANZUR
COORDINADORA EJECUTIVA
U.C.A.P.



PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD CENTRAL DE
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
U . C . A . P .

Contratista debe suplantarla con otra de iguales características.

Los gastos derivados del consumo de lubricantes, limpieza, servicios de mantenimiento, presentación, seguridad, reparaciones necesarias para su correcto funcionamiento y conservación (cualquiera sea la magnitud del desperfecto a reparar), de alquiler de cochera y peajes, correrán por cuenta y cargo del Contratista.

Con el Acta de Recepción Definitiva ambas unidades serán devueltas a la Contratista.

**• PROVISIÓN DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.-
EL CONTRATISTA PROVEERÁ A LA U.C.A.P., A LA FIRMA DEL PRIMER CERTIFICADO DE OBRA, LO SIGUIENTE:**

Dos (02) EQUIPOS NOTEBOOK TIPO PERSONAL– REQUISITOS BASICO A CUMPLIR

- Un equipo (1) Notebook Personal – Requisitos Básicos a cumplir

Modelo: Tipo MacBook Pro serie ME – 293

Procesador Core i7 Intel 9700K Quad Core 2.3 GHz

Graficos: Intel Iris Pro Graphics

Memoria RAM 16gb DDR3 1600 MHz.

Unidad de Almacenamiento Solida – SSD 512 Gb

Pantalla Retina Display de 15" (Pulgadas)

Wlan – WiFi: 802.11ac

Conectividad: Ranura de lectura de Tarjetas de memoria, Puertos USB 3, conectividad Thunderbolt y HDMI para salida de video.

Sistema Operativo: Mac OSX, Mavericks o posterior (Yosemite)

- Un equipo (1) Notebook Personal – Requisitos Basicos a cumplir

Modelo tipo: HP Envy, Dell Inspiron, Lenovo

Procesador: Core i7 Intel 9700K Quad Core 2.3 GHz

Monitor: Panel LED 15 Pulgadas.

Memoria RAM: 16 GB DDR3 1600 MHz

Medio de Almacenamiento: Disco Solido ssd de un (1) TeraBit

Salida de Video HDMI

Unidad Óptica DVD

Conectividad: Puerto Ethernet 100/1000, Wlan – WIFI 802.11b/g

Teclado alfanumérico y Numérico dedicado.

Sistema Operativo Windows 8.1 Activo y Registrable

MEDIOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAIBLES:

Disco rígido portátil 500 GB: (2) dos unidades

PEN DRIVER USB 32GB DT100 KINGSTON: (2) dos unidades

EL SISTEMA OPERATIVO Y EL SOFTWARE: suministrado con cada equipo informático deberá contar, con las habilitaciones legítimas de uso (licencias), deberán ser entregados en cajas cerradas, debidamente empaquetadas y cada una de ellas deberá contener:

- Soporte del Software (Cd´s)


Ing. STELLA MARIS MANZUR
COORDINADORA EJECUTIVA
U.C.A.P.



PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD CENTRAL DE
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
U . C . A . P .

- Contrato de licencia de usuario final
- Certificado de autenticidad
- Manuales de usuario (en español)

b) Una (0) IMPRESORA:
LC HP 47000NJ COLOR 31PPM Q7492A

c) Un (01) Medidor Laser GML 40 Professional BOSCH –

Diodo láser*: 635 nm, < 1 mW
Rango de medición*: 0=15 – 40=00 m
Peso, aprox.*: 0,09
Tiempo de medición, habitual:mín.:0,5 s; máx.:4s
Clase de láser: 2
Precisión de medición, habitual: ± 1.5 mm (más desviación dependiente del uso)
Tiempo de medición máx.:4
Fuente de alimentación:2 x 1,5 V LR03 (AAA)
Desconexión automática: 5
Unidades de medición/cm, ft/in
Capacidad de almacenamiento (valores):10
Protección contra polvo y salpicaduras de agua:IP 54

d) Un (01) ESCÁNER:

Tipo de escáner: Escáner plano.
Resolución de escaneo: Hasta 600 dpi (color y monocromática, ADF); Hasta 1200 dpi (color y monocromática, cama plana)
Conectividad: USB
Tamaño de escaneo: 216 x 297 mm
Sistemas operativos compatibles: Windows 10 (32 bits/64 bits), Windows 8.1 (32 bits/64 bits), Windows 8 (32 bits/64 bits), Windows 7 (32 bits/64 bits)Mac OS X Mavericks 10.9, OS X Yosemite 10.10
Otros:
Escaneo electrónico a doble cara de una sola pasada

LA UNIDAD DE RESPALDO DE ENERGÍA

La unidad de respaldo de energía deberá ser del Tipo UPS de 1500 Va como mínimo o superior.

e) CONSIDERACIONES ESPECIALES

-Los elementos ofertados serán nuevos y actualizados de marca de reconocida calidad en el mercado en el momento de entrega, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el Organismo destinatario del presente proceso licitatorio será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).

-Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones en los equipos.-

-Todos los equipos deberán operar con una alimentación 220 VCA, 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, con fuente incorporada a la unidad, sin transformador externo 110/220.


Ing. STELLA MARIS MANZUR
COORDINADORA EJECUTIVA
U.C.A.P.



PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD CENTRAL DE
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
U . C . A . P .

-Para las impresoras se aceptarán circuito de doble aislación y/o doble protección así como también fuente de alimentación externa.

ARTÍCULO 44º - METODOLOGIA A APLICAR PARA LA REDETERMINACION DE PRECIOS

Los precios se redeterminarán conforme al decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 691/2016.

Según lo establece el decreto Ley 691/16, en el Anexo I Art. 19 c) "Es obligación de los oferentes de presentar conjuntamente con la oferta la documentación que se indica a continuación:

- I. El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- II. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.
- III.- Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la citada ley.
- IV. El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital.

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará descalificación de la oferta correspondiente.

A los efectos de realizar la redeterminación de los precios, se deberán seguir las consideraciones y normativas indicadas en el Anexo I del presente PBCP.

El contratista deberá solicitar la adecuación provisoria y/o la Redeterminación de Precios, de acuerdo al modelo de nota indicado en el Anexo IA, en la que deberá constar la solicitud de redeterminación de precios del contrato respectivo, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 45º - FONDO DE REPARO

Del importe de cada certificado se deducirá el diez por ciento (10%) para constituir el fondo de reparo. Dicho monto se retendrá, en carácter de garantía, hasta la recepción definitiva de la obra. Esta retención no devengará intereses ni actualizaciones de ningún tipo a favor del Contratista. El importe a retener por este concepto podrá sustituirse por una suma equivalente por póliza de seguro de caución o fianza bancaria a entera satisfacción de la U.C.A.P.

En caso de recepciones parciales definitivas, el contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional del Fondo de Reparación.

ARTÍCULO 46º - PAGO DE ACOPIO DE MATERIALES

Para esta obra no se paga en concepto de acopio de materiales.


Ing. STELLA MARIS MANZUR
COORDINADORA EJECUTIVA
U.C.A.P.



PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD CENTRAL DE
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
U . C . A . P .

ARTÍCULO 47º - ANTICIPO DEL SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO

En esta obra no se pagará como anticipo el importe estimado del sueldo Anual Complementario del personal ocupado en la misma y en proporción correspondiente a los jornales en ella insumidos.


Ing. STELLA MARIS MANZUR
COORDINADORA EJECUTIVA
U.C.A.P.



ANEXO I – REDETERMINACION DE PRECIOS

Los precios contractuales podrán ser redeterminados conforme a lo dispuesto por el Decreto 691/16 Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública, el que estipula en el Anexo I, ARTÍCULO 3°.- “ADMISIBILIDAD DE LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. Los precios de los contratos, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, reflejen una variación promedio ponderada de esos precios, superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación de precios, según corresponda.”

A los fines de la aplicación de la metodología de Redeterminación de Precios prevista, se indica a continuación la fórmula y consideraciones que se deberán aplicar:

$$V_{ri} = a_M \times F_{Mi} + a_{M0} \times (I_{MOi}/I_{MO0}) + a_{EM} \times (I_{AEi}/I_{AE0}) + a_C \times (I_{CLi}/I_{CL0})$$

Donde:

V_{ri} = Variación de referencia correspondiente al mes de redeterminación de los Precios”i”.

Coefficientes de ponderación. Representan la incidencia del costo de los componentes en el costo directo total de la obra o en el costo directo remanente a ejecutar según corresponda.

Debe verificarse que: $a_M + a_{M0} + a_{EM} + a_C = 1$

Para la obra los valores son:

Descripción	Coeficiente de Incidencia		Índices de aplicación
Mano de obra	$a_{M0} =$	0,2117	ICC -Cuadro 1.4- Nivel General y Capítulos - Mano de Obra
Equipos	$a_{EM} =$	0,3673	INDEC - IPIB Cuadro 3 Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB), desagregación inmediata superior disponible Código 29241: Máquinas Viales para la Construcción (Incluye: Máquinas Viales Autopropulsadas, Máquinas Viales no Autopropulsadas; hormigoneras)
Combustibles	$a_C =$	0,0285	IPIB - Nacional - Cód. 33360-1 : Gas Oil
Materiales	$a_M =$	0,3925	
	Σ	1,000	

F_{Mi} = Factor de variación de precios del componente Materiales. Se obtiene mediante la expresión matemática:

$$F_{Mi} = b_{M1} \times (IM1i/IM10) + b_{M2} \times (IM2i/IM20) + b_{M3} \times (IM3i/IM30) + b_{M4} \times (IM4i/IM40) + b_{M5} \times (IM5i/IM50)$$



PROVINCIA DE FORMOSA
 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
 OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 UNIDAD CENTRAL DE
 ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
 U . C . A . P .

Donde se ponderan las variaciones de los precios de los principales materiales de la obra.

La expresión pondera la variación de los “n” subcomponentes y/o elementos más representativos de la obra.

Donde:

IM1i, IM2i, ..., IMni = precios o indicadores de precios del mes de redeterminación "i" publicados por el INDEC, de los “n” materiales más representativos de la obra (Material 1: M1, Material 2: M2, Material n: Mn).

IM1o, IM2o, ..., IMno = precios o indicadores de precios del mes base publicados por el INDEC de los “n” materiales más representativos de la obra (Material 1: M1, Material 2: M2, Material n: Mn).

Los materiales considerados serán al menos 3. La sumatoria del costo-costo de los materiales o grupos de materiales Mi que se seleccionen, deberán representar aproximadamente el 75% del costo-costo total de los materiales de la obra.

Coefficientes de ponderación de los materiales. Representan la incidencia de los “n” materiales más representativos en el costo-costo total del componente Materiales. Cada bMi se calculará como la relación del monto total del material Mi y la suma de los montos correspondientes a todos los materiales considerados.

Debe verificarse que: $bM1 + bM2 + bMn + \dots = 1$

Para la obra los valores son:

Coefficiente de Incidencia	Materiales más Incidentes	Índices de aplicación (I_{M1i}/I_{M1o})
$b_{M1} = 0,0465$	M1-Hierro aleteado	IM1i/IM1o-INDEC - ICC Cuadro 4 m Acero Aleteado de Dureza Natural TIPO ADN 420
$b_{M2} = 0,0729$	M2-Cemento Portland	IM2i/IM2o - INDEC - ICC Cuadro 4n) Cemento Portland
$b_{M3} = 0,0889$	M3-Suelo Seleccionado	IM3i/IM3o - INDEC - IPIB Cuadro 2- 15400-1 Arcillas
$b_{M4} = 0,7058$	M4-Caños de PVC	IM4i/IM4o- INDEC - IPIB Cuadro 2 - 36320-1 Caños y tubos de PVC
$b_{M5} = 0,0857$	M5- Electrobomba	IM5i/IM5o- INDEC - IPIB Cuadro 22912 43220-1 Electrobombas
$\Sigma = 1,0000$		

IMO_i/IMO_o = Factor de variación de precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación (MO_i) y el indicador de precio básico (MO_o).

(IAE_i/IAE_o) = Factor de variación de precios del componente Equipos y Máquinas.

ICL_i/ICL_o = Factor de variación de precios del componente Combustibles y Lubricantes. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación (CL_i) y el indicador de precio básico (CL_o).

Ing. STELLA MARIS MANZUR
 COORDINADORA EJECUTIVA
 U.C.A.P.



PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD CENTRAL DE
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
U . C . A . P .

Conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 8º, Anexo I del decreto 691/16, la variación de los precios de cada factor se calcula desde la oferta por lo que el mes base se tomara desde el mes de apertura de la oferta, o desde la última redeterminación, según corresponda, hasta el mes en que se haya alcanzado la variación de referencia promedio.

Los precios de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) o, en el caso de ser necesario, por otros organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.


Ing. STELLA MARIS MANZUR
COORDINADORA EJECUTIVA
U.C.A.P.



PROVINCIA DE FORMOSA
 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
 OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 UNIDAD CENTRAL DE
 ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
 U . C . A . P .

Anexo IA.

SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN y ADECUACIÓN PROVISORIA

Fecha de solicitud: DD MM AAAA

Contratista:

CUIT:

Domicilio constituido:

T.E.:

Domicilio electrónico:

OBRA: OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE – LOCALIDAD INGENIERO JUAREZ – DEPARTAMENTO MATACOS – PROVINCIA DE FORMOSA

_____ (nombre completo, DNI), en mi carácter de (presidente/socio gerente/apoderado), con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar la Redeterminación de Precios de la Obra: **OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE – LOCALIDAD INGENIERO JUAREZ – DEPARTAMENTO MATACOS – PROVINCIA DE FORMOSA** y la Adecuación Provisoria de Precios previsto por el Decreto, acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones de las que surgen los índices utilizados.

Licitación Pública Nacional N°:	01/2020-U.C.A.P.
Fecha de Apertura de Ofertas:	DD/MM/AAAA
Fecha de firma del Contrato	DD/MM/AAAA
Plazo Contractual meses
Fecha de Inicio de Obra	DD/MM/AAAA
Redeterminación N°	
Porcentaje de Variación %
Mes y Año del disparo	MM/AAAA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.
 Saludo a Ud. muy atentamente.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN

Ing. STELLA MARIS MANZUR
 COORDINADORA EJECUTIVA
 U.C.A.P.



ANEXO II - LISTADO DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES

COMPUTO METRICO							
OBRA: OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - LOCALIDAD INGENIERO JUAREZ – DEPARTAMENTO MATACOS – PROVINCIA DE FORMOSA							
N° ITEM	DESIGNACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$	INCIDENCIA (%)	
SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE							
I	TRABAJOS PREVIOS						
1	TRABAJOS PRELIMINARES. Ejecución de trabajos previos, planos, conforme a obre etc. Todo según ETP y planos.						
1.1	Replanteo, trabajos de limpieza, cartel de obra, cerco y vallas de seguridad, proyecto ejecutivo, conforme al PETP y planos correspondientes.	GL	1,00				
II	RED DE DISTRIBUCIÓN						
2	Excavación, tapado y apisonado de zanjas para colocación de cañerías, incluido distribución de suelo sobrante. Todo según ETP y planos.						
2.1	Excavación, tapado y apisonado de zanjas para colocación de cañerías, incluido distribución de suelo sobrante. Para cañerías de PVC Dn 400 mm.	m ³	60,00				
2.2	Excavación, tapado y apisonado de zanjas para colocación de cañerías, incluido distribución de suelo sobrante. Para cañerías de PVC Dn 160 mm y 250 mm.	m ³	10.617,71				
2.3	Excavación, tapado y apisonado de zanjas para colocación de cañerías, incluido distribución de suelo sobrante. Para cañerías de PVC Dn 110 mm Y 50 mm.	m ³	19.050,12				
3	Relleno de Zanjas y compactación con suelo Natural						
3.1	Relleno de Zanjas con suelo Natural .Cañería PVC Dn 400 mm. Comprende la provisión de Mano de Obra, Materiales y Equipos para ejecutar trabajos de relleno y compactación y retiro de material sobrante hasta 5 km de la Obra. Conforme al PETP y planos correspondientes	m ³	48,00				



PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD CENTRAL DE
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
U . C . A . P .

COMPUTO METRICO

**OBRA: OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE -
LOCALIDAD INGENIERO JUAREZ – DEPARTAMENTO MATA COS – PROVINCIA DE FORMOSA**

N° ITEM	DESIGNACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$	INCIDENCIA (%)
3.2	Relleno de Zanjas con suelo Natural. Cañería PVC Dn 160 mm y 250 mm. Comprende la provisión de Mano de Obra, Materiales y Equipos para ejecutar trabajos de relleno y compactación y retiro de material sobrante hasta 5 km de la Obra. Conforme al PETP y planos correspondientes	m ³	8.494,17			
3.3	Relleno de Zanjas con suelo Natural. Cañería PVC Dn 110 mm Y 50 mm. Comprende la provisión de Mano de Obra, Materiales y Equipos para ejecutar trabajos de relleno y compactación y retiro de material sobrante hasta 5 km de la Obra. Conforme al PETP y planos correspondientes	m ³	15.240,10			
4	Provisión, acarreo e instalación de Cañerías de PVC. Incluidas piezas especiales y accesorios. Todo de acuerdo con las ETP y planos.					
4.1	Provisión, acarreo y colocación de cañería P.V.C. - clase 6 (Ø=400 mm) Incluye accesorios, anclajes y prueba hidráulica, conforme al PETP y planos correspondientes.	m	50,00			
4.2	Provisión, acarreo y colocación de cañería P.V.C. - clase 6 (Ø=250 mm) Incluye accesorios, anclajes y prueba hidráulica, conforme al PETP y planos correspondientes.	m	3.874,95			
4.3	Provisión, acarreo y colocación de cañería P.V.C. - clase 6 (Ø=200 mm) Incluye accesorios, anclajes y prueba hidráulica, conforme al PETP y planos correspondientes.	m	5.938,00			
4.4	Provisión, acarreo y colocación de cañería P.V.C. - clase 6 (Ø=160 mm) Incluye accesorios, anclajes y prueba hidráulica, conforme al PETP y planos correspondientes.	m	4.344,00			
4.5	Provisión, acarreo y colocación de cañería P.V.C. - clase 6 (Ø=110 mm) Incluye accesorios, anclajes y prueba hidráulica, conforme al PETP y planos correspondientes.	m	10.774,00			
4.6	Provisión, acarreo y colocación de cañería P.V.C. - clase 6 (Ø=75 mm) Incluye accesorios, anclajes y prueba hidráulica, conforme al PETP y planos correspondientes.	m	34.362,00			


Ing. STELLA MARIS MANZUR
COORDINADORA EJECUTIVA
U.C.A.P.



PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD CENTRAL DE
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
U . C . A . P .

COMPUTO METRICO

OBRA: OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - LOCALIDAD INGENIERO JUAREZ – DEPARTAMENTO MATA COS – PROVINCIA DE FORMOSA

N° ITEM	DESIGNACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$	INCIDENCIA (%)
4.7	Provisión, acarreo y colocación de cañería P.V.C. - clase 6 (Ø=63 mm) Incluye accesorios, anclajes y prueba hidráulica, conforme al PETP y planos correspondientes.	m	5.797,00			
4.8	Provisión, acarreo y colocación de cañería P.V.C. - clase 6 (Ø=50 mm) Incluye accesorios, anclajes y prueba hidráulica, conforme al PETP y planos correspondientes.	m	1.984,00			
5	EMPALME A RED EXISTENTE Empalme a redes existentes incluye mano de obra y materiales. Incluido piezas especiales, accesorios, material fino de asiento					
5.1	Empalme húmedo. - (Ø=50 mm-Ø=110 mm)	u	109,00			
5.2	Empalme húmedo. - (Ø=140 mm-Ø=200 mm)	u	5,00			
5.3	Empalme húmedo. - (mayores Ø=250 mm)	u	2,00			
6	PROVISIÓN, ACARREO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE CIERRE. Incluye todos los materiales necesarios para su instalación s/ ejecución de cámara de alojamiento					
6.1	Provisión, acarreo e instalación de Válvula Esclusa DN 50 mm	Un	12,00			
6.2	Provisión, acarreo e instalación de Válvula Esclusa DN 65 mm	Un	5,00			
6.3	Provisión, acarreo e instalación de Válvula Esclusa DN 75 mm	Un	17,00			
6.4	Provisión, acarreo e instalación de Válvula Esclusa DN 100 mm	Un	9,00			
6.5	Provisión, acarreo e instalación de Válvula Esclusa DN 150mm	Un	8,00			
6.6	Provisión, acarreo e instalación de Válvula Esclusa DN 200mm	Un	5,00			
6.7	Provisión, acarreo e instalación de Válvula Esclusa DN 250mm	Un	2,00			
6.8	Provisión, acarreo e instalación de Hidrante a resorte. Incluidas piezas especiales y accesorios. Todo según ETP y Planos	Un	19,00			


Ing. STELLA MARIS MANZUR
COORDINADORA EJECUTIVA
U.C.A.P.



PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD CENTRAL DE
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
U . C . A . P .

COMPUTO METRICO

OBRA: OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE -
LOCALIDAD INGENIERO JUAREZ – DEPARTAMENTO MATACOS – PROVINCIA DE FORMOSA

N° ITEM	DESIGNACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$	INCIDENCIA (%)
7	CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS. Incluye todos los materiales para la ejecución de cámaras sin válvulas y accesorios					
7.1	cámara de válvula-Sin válvula (Ø50- Ø65-Ø80-Ø100-Ø150)	Un	51,00			
7.2	cámara de válvula -Sin válvula (Ø200)	Un	5,00			
7.3	cámara de válvula -Sin válvula (Ø250)	Un	2,00			
8	CONEXIONES DOMICILIARIAS					
	Conexiones domiciliarias largas y cortas. Todo según Planos y ETP.					
8.1	Conexión Domiciliaria tipo corta - Sobre Cañería de Ø=160 mm	Un	100,00			
8.2	Conexión Domiciliaria tipo larga - Sobre Cañería de Ø=160 mm	Un	100,00			
8.3	Conexión Domiciliaria tipo corta - Sobre Cañería de Ø=110 mm	Un	250,00			
8.4	Conexión Domiciliaria tipo larga - Sobre Cañería de Ø=110 mm	Un	250,00			
8.5	Conexión Domiciliaria tipo corta - Sobre Cañería de Ø=75 mm	Un	200,00			
8.6	Conexión Domiciliaria tipo larga - Sobre Cañería de Ø=75 mm	Un	200,00			
8.7	Conexión Domiciliaria tipo corta - Sobre Cañería de Ø=63 mm	Un	200,00			
8.8	Conexión Domiciliaria tipo larga - Sobre Cañería de Ø=63 mm	Un	200,00			
8.9	Conexión Domiciliaria tipo corta - Sobre Cañería de Ø=50 mm	Un	100,00			
8.10	Conexión Domiciliaria tipo larga - Sobre Cañería de Ø=50 mm	Un	100,00			
9	REPARACIONES. Incluye materiales, mano de obra y equipos necesarios para reparación de veredas según PET					
9.1	Rotura y reparación de veredas. Todo según ETP y planos	m ²	50,00			


Ing. STELLA MARIS MANZUR
COORDINADORA EJECUTIVA
U.C.A.P.



PROVINCIA DE FORMOSA
 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
 OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 UNIDAD CENTRAL DE
 ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
 U . C . A . P .

COMPUTO METRICO

**OBRA: OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE -
 LOCALIDAD INGENIERO JUAREZ – DEPARTAMENTO MATA COS – PROVINCIA DE FORMOSA**

N° ITEM	DESIGNACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$	INCIDENCIA (%)
10	INSTALACION DE MEDIDORES. Incluye la instalación de medidores con sus respectivas cámaras de alojamiento según PET					
10.1	Provisión, acarreo y colocación de macromedidor de 250 mm.	Un	2,00			
10.2	Provisión, acarreo y colocación de macromedidor de 100 mm.	Un	1,00			
11	CRUCES BAJO VIA DE COMUNICACIÓN. Incluye la ejecución, provisión de materiales y mano de obras según PET					
11.1	Cruce en PVC bajo ruta Nacional N° 81	Un	3,00			
11.2	Cruce N°2 - bajo ruta Nacional N° 39	Un	2,00			
11.3	Cruce N°3 - bajo vías de ferrocarril	Un	1,00			
	PRECIO TOTAL					
	COSTO COSTO (A) =		A	\$		
	BENEFICIOS (B) =	%	A	\$		
	GASTOS GENERALES (C) =	%	A	\$		
	SUBTOTAL (D) = A+B =			\$		
	IMPUESTOS (E) =	%	D	\$		
	PRECIO TOTAL (F) = D+E			\$		
	COEFICIENTE DE IMPACTACIÓN	%				
	SON PESOS:					


 Ing. STELLA MARIS MANZUR
 COORDINADORA EJECUTIVA
 U.C.A.P.



PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD CENTRAL DE
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
U . C . A . P .

ANEXO III - MODELO DE CARTA DE OFERTA

A la Coordinadora Ejecutiva
de la Unidad Central
de Administración de Programas
Provincia de Formosa
Su Despacho

Habiendo examinado los documentos de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020, de los cuales acusamos recibo por medio de la presente, ofrecemos efectuarla la Obra: OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - LOCALIDAD INGENIERO JUAREZ – DEPARTAMENTO MATACOS – PROVINCIA DE FORMOSA, en un todo de acuerdo a lo establecido en las documentaciones por la suma de Pesos (monto de la oferta en letras y en cifras) o el monto que se determine con arreglo a la lista de precios que se adjunta a la presente oferta y forma parte integrante de ella.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de treinta (30) días a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, según lo indicado en el artículo 11° del Pliego de Condiciones Particulares; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado. La notificación fehaciente de la aceptación, en caso de que esta se produzca, perfeccionará el contrato.

Dejamos expresa constancia que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja, ni cualquier otra de las que reciban.

(lugar) (fecha)

(domicilio legal en la Provincia)

.....

firma con aclaración y cargo


Ing. STELLA MARIS MANZUR
COORDINADORA EJECUTIVA
U.C.A.P.



PROVINCIA DE FORMOSA
 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
 OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 UNIDAD CENTRAL DE
 ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
 U . C . A . P .

ANEXO IV - MODELO DE CARTEL DE OBRA

MEDIDAS: 300x200 cm (3x2 m)

COLOR: Full color.

SOPORTE/MATERIAL: Lona o Chapa galvanizada plotteada.

CANTIDAD DE CARTELES: Mínimo 3 unidades por obra.

DISTRIBUCIÓN: Todos los frentes de la obra o uno en ingreso a la ciudad y dos en la obra (en distintos frentes).





Argentina
Presidencia
PLAN ARGENTINA HACE



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE FORMOSA

OBRA:
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Licitación XX/2020
 Monto: xxxxxxx
 Plazo: xxxxxxx
 Fecha de inicio: xxxxxx
 Puestos de trabajo: xxxxxx
 Contratista: xxxxxx







 Ing. STELLA MARIS MANZUR
 COORDINADORA EJECUTIVA
 U.C.A.P.



**ANEXO V - MODELO DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO Y
 ANALISIS DE PRECIOS**

TRABAJOS PREVIOS	ITEM:	I	UNIDAD	gl
------------------	-------	---	--------	----

DESCRIPCION:	TRABAJOS PRELIMINARES. Ejecución de trabajos previos, planos, conforme a obre etc. Todo según ETP y planos.
--------------	---

1,1	Replanteo, trabajos de limpieza, cartel de obra, cerco y vallas de seguridad, proyecto ejecutivo, conforme al PETP y planos correspondientes.	UNIDAD	RENDIMIENTO	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL
-----	---	--------	-------------	----------------	---------------

A.- Materiales					
Sub total (A) Materiales					

B.- Mano de Obra	UNIDAD	CANTIDAD	RENDIMIENTO	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL
OFICIAL ESPECIALIZADO	hs				
OFICIAL	hs				
MEDIO OFICIAL	hs				
AYUDANTE	hs				
Sub Total (B) Mano de Obra					

C.- Equipos	UNIDAD	CANTIDAD	RENDIMIENTO	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL
Sub (C) Total Equipo					

COSTO COSTO (A+B+C):	
-----------------------------	--

COEFICIENTE: RESUMEN:	
------------------------------	--

PRECIO DEL ITEM:	
-------------------------	--

Ing. STELLA MARIS MANZUR
 COORDINADORA EJECUTIVA
 U.C.A.P.



PROVINCIA DE FORMOSA
 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
 OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 UNIDAD CENTRAL DE
 ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
 U . C . A . P .

ANEXO VI - MODELO DE CONTRATO

**UNIDAD CENTRAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS (U.C.A.P.)
 PROVINCIA DE FORMOSA**

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA N°

En la Ciudad de Formosa, a los(....) días del mes dede, se celebra el presente Contrato de Locación de Obra entre la Unidad Central de Administración de Programas – U.C.A.P., creada por Decreto N° 25/96 actuando en nombre y a solicitud del Gobierno de la Provincia de Formosa, representada en este Acto por la Coordinadora Ejecutiva de la U.C.A.P., Ing. Stella Maris Manzur, Documento Nacional de Identidad N° 14.091.943, con domicilio en la calle Fotheringham N° 99 Este de la Ciudad de Formosa, quien acredita su personería y habilidad para este acto con el Decreto N° 216/12, por una parte y por la otra el....., Documento Nacional de Identidad N°, con domicilio en la calleN°de la Ciudad de Formosa, en representación de la firma, acreditando la existencia legal de la Empresa y habilidad para este acto con los siguientes recaudos: Contrato Social, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N°, Folio N°, Librodedely sucesivas modificaciones, en adelante denominado El Contratista.-----

Todos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar y resuelven formalizar el Contrato de Obra correspondiente de acuerdo a las siguientes estipulaciones: -----

PRIMERA: La Empresa,en adelante LA CONTRATISTA, realizará la Obra:, con ajuste a la documentación que sirviera de base para la Licitación Pública Nacional N° y a la propuesta que la misma presentara en dicho Acto, documentación que LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar y a cuyo cumplimiento se obliga expresamente.-----

SEGUNDA: El trabajo se realizará por un monto total de Pesos (\$), el monto del mismo sin Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de Pesos (\$), siendo el monto del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de Pesos (\$). La suma precitada le será abonada a LA CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en los Documentos de la Licitación, que se anexa y forma parte del presente.-----

TERCERA: LA CONTRATISTA ejecutará la obra en el plazo de (.....) meses corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.-----

CUARTA: Las cuestiones que pudieran suscitarse en la aplicación y/o interpretación del presente contrato serán sometidas a la vía administrativa correspondiente, agotada la cual se recurrirá a la decisión de los Tribunales competentes en razón de la materia de la Provincia de esta ciudad, renunciando expresamente las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales en los denunciados al comienzo del presente.-----

QUINTA: LA CONTRATISTA presenta como Garantía de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, Póliza de Seguros de Caucción N°, emitida por, por la suma de \$, que cubre el 5 % del monto contractual. -----

SEXTA: LA CONTRATISTA deberá reponer el sellado de ley a su cargo dentro del plazo establecido en las normas vigentes y se hará cargo de todos los impuestos que graven sus actividades en relación con el presente Instrumento Legal, el que deberá ser protocolizado, corriendo los gastos y honorarios por cuenta de LA CONTRATISTA.-----


 Ing. STELLA MARIS MANZUR
 COORDINADORA EJECUTIVA
 U.C.A.P.



PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD CENTRAL DE
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS
U . C . A . P .

Como prueba de lo convenido y para constancia de las partes, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados. -----


Ing. STELLA MARIS MANZUR
COORDINADORA EJECUTIVA
U.C.A.P.